REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Medio de Control:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Expediente:	**25269-31-03-002-2017-0027-00**
Demandante:	**DORIS MATILDE TALERO CASTRO**
Demandado:	**NACIÒN – MINISTERIO DE EDUCACIÒN NACIONAL**
Asunto:	**AUTO CONCEDE APELACIÓN**

Facatativá, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En providencia del 10 de mayo de 2021 (fls. 256 a 267), el suscrito dictó fallo de primera instancia que negó las pretensiones condenatorias de la demanda, la cual se notificó el 12 de mayo de 2021, según constancia secretarial (fl. 255).

Frente a la decisión, el 27 de mayo de 2021 (fl. 268), esto es, oportunamente, el apoderado de la parte demandante interpuso y sustentó recurso de apelación (fls. 269 a 276), atendiendo así lo establecido en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 (L.1437/2011).

En ese orden, el mismo resulta procedente y oportuno, por lo que habrá de concederse.

Por lo expuesto, el Juez Primero Administrativo de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente a la sentencia proferida el 10 de mayo de 2021, en el efecto suspensivo, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

En consecuencia,

SEGUNDO: ORDENAR el inmediato envío del expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda (Reparto).

TERCERO: Por Secretaría, déjense las constancias y anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carrera 1ª n.° 1-27 Piso 4 Sede Judicial Facatativá- Cundinamarca
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8 920982
Teléfono celular: 312 501 1635

Firmado electrónicamente
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

S/00

Firmado Por:

ELKIN MAURICIO LEGARDA NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE FACATATIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f7a6e4d19ddef0e14ee3ffec64f52c006997bd5691ef0275ec3b41d0571cae58
Documento generado en 22/07/2021 05:44:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica